

RESOLUCIÓN N° 225 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT.

Asunción, 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de establecer lineamientos sobre el control interno institucional que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y transparencia en los servicios en todos los niveles de la institución, a fin de garantizar los objetivos estratégicos de su misión y visión.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015"

Que, por Resolución N° 197/2022 "Por la cual se aprueba la versión 2 de la Política de Control Interno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"

Que, El Acta del Equipo Técnico MECIP N° 03/2023, en la que los miembros del Equipo aprueban la Versión 3 de la Política de Control Interno del Conacyt.

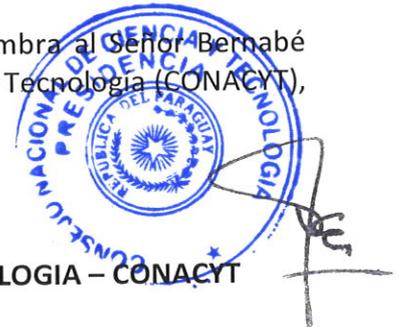
Que, El Acta del Comité de Control Interno N° 02/2023, en la que los miembros del Comité aprueban la Versión 3 de la Política de Control Interno del Conacyt.

Que, a través del Memorándum MECIP N° 09/2023, la Dirección del MECIP, solicita a la Presidencia, la aprobación de la **Versión 3** de la Política de Control Interno, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT".

El Decreto Presidencial N° 3.124/2019 "Por el Cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT
RESUELVE:**



RESOLUCIÓN N° 225/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT.

Art. 1º.- Aprobar la Versión 3 de la Política de Control Interno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT", cuya Política es anexa a la presente resolución y derogar la Resolución N° 197/2022.

Art. 2º.- Encomendar a los responsables de cada área, llevar a cabo la implementación.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro
Presidente del CONACYT

 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	Política de Control Interno	
	Versión 3	Fecha:

Anexo Resolución N° 925 /2023

Política de Control Interno

I. Antecedentes

La presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en la Resolución CGR N° 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”

II. Objetivo

La Política de Control Interno del CONACYT tiene como objetivo, establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y apoyo.

III. Manifestación de Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional, funcionarios y personal contratado asumen el compromiso de implementar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante la realización de las mejores prácticas. Todos los funcionarios deberán aplicar los criterios definidos en la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno Mecip:2015 para la realización de las actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos a su cargo.

IV. Marco de Actuación

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del CONACYT, todos los funcionarios y personal contratado deberán:

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para proporcionar el grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno Para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.



	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	Política de Control Interno	
	Versión 3	Fecha:

- Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y normativa aplicable a cada uno de ellos.
- Aceptar como criterio fundamental en el Sistema de Control Interno: el autocontrol, autorregulación y la autogestión.
- Evaluar el Sistema de Control Interno, así como su mejoramiento con periodicidad.

V. Responsables de la Política

- La Máxima Autoridad y su equipo directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer procesos destinados a controlar las operaciones.
- Todos los funcionarios y personal contratado son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua de todo lo que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- El comité de Control Interno es el máximo órgano de control del CONACYT, y como tal, es el encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de evaluación de la CGR y la AGPE; y propondrá recomendaciones para su mejora continua.

Los encargados de los procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar los puntos de control principales y aplicar en sus dependencias
- Optimizar los procesos y los controles internos en función a las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control anual o según necesidad, el diseño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, luego ser reportado al superior inmediato para realizar los cambios pertinentes si así lo amerita.

VI. Socialización

La Dirección MECIP divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015", de fecha 13 de mayo de 2016, a todos los funcionarios y personal



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	Política de Control Interno	
	Versión 3	Fecha:

contratado en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad del Consejo, Presidente, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, Coordinadores, Directores y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

VII. Actualizaciones

Los documentos y procedimientos de control, que forman parte del Sistema de Control Interno, serán actualizados por necesidad detectada por el responsable, conforme a las normativas legales, así también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, Coordinadores, Directores, Jefaturas y Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Asimismo, podrán ser revisadas a solicitud de alguna dependencia y Órganos de Control o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o de un análisis de riesgo.

